

[← Responder a todos](#)
✕
 Eliminar
 No deseado
Bloquear
⋮

## RV: PRESENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO PROFERIDO EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 // PROCESO 2021-200

J Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Para: juzgado10 Civil Circuito Medellin <juzgadocivilcirto@gmail.com>

Vie 5/08/2022 4:10 PM



RECURSO DE REPOSICIÓN E...

408 KB

**De:** Luis Alberto Arias Mosquera <luis.arias@accion.co>

**Enviado:** viernes, 5 de agosto de 2022 3:30 p. m.

**Para:** Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Laura Yazmin Lopez Garcia <laura.lopez@accion.co>; Jhon Edinson Corrales Wilches <jhon.corrales@accion.co>; Daniel Eduardo Ardila Paez <daniel.ardila@accion.co>; Carlos Mario Sierra Sierra <carlos.sierras@accion.co>; Paula Sofia Freydell Montoya <paula.freydell@accion.co>; Gustavo Gomez <gustavo.gomez@dylglobal.com.co>; oficinaabogado@yahoo.es <oficinaabogado@yahoo.es>; pórticos@une.net.co <pórticos@une.net.co>; proyektaedp2020@gmail.com <proyektaedp2020@gmail.com>; Nathaly Paola Ordoñez Cruz <nathaly.ordonez@accion.co>; Ruby Ramos Rojas <ruby.ramos@accion.co>

**Asunto:** PRESENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO PROFERIDO EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 // PROCESO 2021-200

Buenas tardes señores,  
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por la presente, en mi calidad de APODERADO ESPECIAL de la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., la cual actúa como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 805.012.921-0, me permito presentar recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el auto proferido en fecha del primero (01) de agosto, notificado por estados del dos (02) de agosto de 2022.

Cordialmente,



**ACCION FIDUCIARIA**

**Luis Alberto Arias Mosquera**

**Abogado**

 [luis.arias@accion.co](mailto:luis.arias@accion.co)

 60 (4) 4443848 Ext. 4135

 Cra. 43C #7D - 72 Medellín - Colombia

 [www.accion.com.co](http://www.accion.com.co)

En atención a las disposiciones de la Ley 1328 de 2009 ACCION Fiduciaria cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero quien podrá: conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas presentadas por los consumidores y actuar como conciliador entre estos y ACCION, ser vocero de los consumidores ante la Fiduciaria y efectuar recomendaciones relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero. Defensor Principal: Eduardo González Dávila. Defensor Suplente: José Antonio Mojica. Dirección: Calle 93 14 - 71 Of. 402, Bogotá. Teléfonos (601) 6214418 – 6214378. Fax



Medellín, agosto de 2022

Señores

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ciudad

**ASUNTO.** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO PROFERIDO EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2022.

**PROCESO.** VERBAL DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

**RADICADO.** 05001310301020210020000

**DEMANDANTE.** JORGE MARIO BERMÚDEZ ANGEL

**DEMANDADOS.** ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON & OTROS.

Por la presente, en mi calidad de APODERADO ESPECIAL de la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., la cual actúa como vocera del **FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON**, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 805.012.921-0, me permito presentar recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el auto proferido en fecha del primero (01) de agosto, notificado por estados del dos (02) de agosto de 2022, por medio del se cita a las partes a audiencia del artículo 372 y 373 de Código General del Proceso y se DECRETA PRUEBAS, con base en los siguientes:

## I. OPORTUNIDAD

La providencia proferida en fecha del primero (01) de agosto por medio del se cita a las partes a audiencia del artículo 372 y 373 de Código General del Proceso y se DECRETA PRUEBAS, fue notificada por estados del dos (02) de agosto de 2022.

Por lo cual el presente recurso de reposición en subsidio apelación se interpone dentro del término procesal oportuno para ello.

## II. PROCEDIBILIDAD

El art. 318 del Código General del Proceso al establecer la procedencia del Recurso de Reposición indica:

*ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

*El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*

*El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*

*Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.*

*PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente. (Subraya fuera del original)*

A su vez el numeral 3 del artículo 321 del Código General del Proceso al establecer la procedencia del Recurso de Apelación indica:

*ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*

*También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

*(...)*

*3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.*

*(...)*

Por lo anterior, es el Recurso de reposición en subsidio Apelación es el medio procesal idóneo para enervar la providencia que cita a audiencia inicial y decreta pruebas.

### **III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.**

Mediante auto proferido en fecha del primero (01) de agosto, notificado por estados del dos (02) de agosto de 2022, el despacho procede a enunciar las pruebas decretadas en favor de la parte demandante y de las demandadas Luz Marina y Yecenia Valderrama Cano sin hacer referencia a las pruebas solicitadas por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON al momento de contestar la demanda, contestación que se presentó el día 25-02-2022 y de la cual se dio traslado a las partes mediante estados del 9-03-2022.

Omisión que no encuentra justificación alguna por cuanto la contestación de la demanda por parte de mi representada se realizó dentro del término procesal oportuno para ello.

Adicionalmente, el despacho debe vislumbrar que el demandante, dentro del acápite de pruebas de la demanda, no solicitó la práctica de interrogatorio de parte a las demandadas, por lo cual no hay lugar al decreto de la misma. Nótese que en el auto recurrido el despacho hace referencia al decreto de las pruebas que efectivamente fueron solicitadas por las partes, situación que da lugar a la revocatoria del auto recurrido en sentido de no decretar tal prueba en favor del demandante.

Por último, el suscrito se permite al despacho que dentro del presente proceso no son sujetos procesales señoras Luz Marina y Yecenia Valderrama Cano, razón por la cual deberá corregirse dicha situación.

### **IV. SOLICITUD**

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado sírvase señor Juez:

PRIMERA PRINCIPAL: Reponer la providencia del primero (01) de agosto, notificado por estados del dos (02) de agosto de 2022, en el sentido de pronunciarse frente a las pruebas solicitadas por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON al momento de contestar la demanda, contestación que se presentó el día 25 de febrero 2022 y de la cual se dio traslado a las partes mediante estados del 9 de marzo de 2022.

SUBSIDIARIA A LA SOLICITUD PRIMERA: Solicito al despacho que de no reponer la providencia del primero (01) de agosto, notificado por estados del dos (02) de agosto de 2022, conceder en subsidio el



recurso de apelación contra la misma en aplicación del numeral 3 del artículo 321 del Código General del Proceso por cuanto mediante dicha providencia se está omitiendo el decreto de pruebas en favor de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON.

SEGUNDO: Sírvase indicar y/o que calidad dentro del proceso tienen las señoras Luz Marina y Yecenia Valderrama Cano.

## V. NOTIFICACIONES

Al suscrito:

En la Carrera 43C N.7D-72 de Medellín-Antioquia.

Correo electrónico: [notijudicial@accion.com.co](mailto:notijudicial@accion.com.co) ; [luis.arias@accion.com.co](mailto:luis.arias@accion.com.co)

### DEMANDANTE:

Dirección: Calle 18 C Sur No. 43 A – 200 Apto. 608 Barrio El Poblado- Medellín.

Correo: [jbermude0816@hotmail.com](mailto:jbermude0816@hotmail.com)

Tel: 3174008866

### APODERADO PARTE DEMANDANTE:

Dirección: Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Oficina. 902 Medellín.

Correos: [oficinaabogado@yahoo.es](mailto:oficinaabogado@yahoo.es)

[gustavo.gomez@dylglobal.com.co](mailto:gustavo.gomez@dylglobal.com.co)

Tel: 3122876628.

### PROMOTORA LEMMON S.A.S.

Dirección: Carrera 32 No. 1 B Sur-51 Oficina 317 Medellín.

Teléfono: (034) 4800390

Correo: [porticos@une.net.co](mailto:porticos@une.net.co)

### PROYEKTA EDP S.A.S.

Dirección: Calle 42 No. 63 A-198 INT 403 Medellín.

Teléfono: (034) 4484361 - 3113890854

Correo: [proyektaedp2020@gmail.com](mailto:proyektaedp2020@gmail.com)



Cordialmente,

*Luis Alberto Arias Mosquera*

LUIS ALBERTO ARIAS MOSQUERA

C.C. 1.020'449.784

T.P. 288.831 del C.S.J.

APODERADO

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Vocera FIDEICOMISO RECURSOS LEMMON

NIT. 805.012.921-0